

LUIS RODRÍGUEZ FLEITAS, BENEFACTOR DE LANZAROTE

MANUEL LOBO CABRERA

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria-Museo Canario

Personas destacadas en la sociedad en función de su mecenazgo, sus actividades y características han pasado a ocupar un lugar en la historia de los pueblos, a través de sus biografías, género éste que se ha revitalizado en los estudios históricos en los últimos tiempos, pues se ha constituido en ámbito de exploración intensa¹. No obstante, el viejo dicho de «no están todos los que son ni son todos los que están» pone de manifiesto que hombres y mujeres que en el seno de su grupo, ciudad o país jugaron papeles de máxima importancia, tanto en el campo social, económico como cultural, siguen siendo desconocidos. Esto viene a colación de la figura que intentamos estudiar en este trabajo: Luis Rodríguez Fleitas. Poco se sabe de él en cuanto a su familia, formación y actividades, aunque en todos aquellos estudios referidos a Lanzarote y al siglo xvii, su figura está siempre presente. Sin embargo, en su época y con cierta intencionalidad, por parte de la persona que mandó esculpir y colocar una lauda sobre la puerta principal de la iglesia parroquial de Teguiise, se nos impuso su nombre para que la sociedad de Lanzarote no olvidara

¹ HERNÁNDEZ SANDOICA, E.: *Los caminos de la historia. Cuestiones de historiografía y método*, Madrid, 1995, p. 160.

se ni en aquellos años ni en los venideros a un hombre, que junto con otros, se preocupó de culminar la obra más importante de la isla, pues en la misma reza

«Año 1680. Se hizo esta obra con limosna de vecinos, siendo obispo el ilustrísimo señor don Bartolomé García Ximénez. Mayordomo de fábrica el capitán Rodríguez Fleitas. Maestro Julián Sánchez».

En efecto, así fue como tendremos ocasión de ver, pero su figura destaca en otras muchas facetas, que es lo que pretendemos estudiar.

Luis Rodríguez Fleitas era natural de Lanzarote, igual que sus padres y abuelos², donde había nacido en torno a 1616³, es decir dos años antes del último asalto sufrido por la isla. Sus padres fueron Gaspar Rodríguez Fleitas y Ana de los Ángeles, igualmente vecinos y naturales de la isla, además de ser su padre alcaide de la cárcel, por nombramiento del titular del señorío⁴. Su padre fue un hombre, que además de ocupar cargos de responsabilidad en la administración isleña, fue un consumado hombre de negocios, tanto exportando como importando mercancías, así como prestando dinero a premio a sus paisanos.

Fruto de aquel matrimonio nacieron varios hijos, entre ellos Juan Rodríguez Fleitas, que llegó a mayordomo del cabildo.

A lo largo de su vida casó dos veces: una con María Jesús, hija de Alonso Gopar y de Juana Perdomo, con quien no tuvo descendencia, y otra con María de Nantes, igualmente natural y vecina de Lanzarote, hija de Francisco Rodríguez de Nantes y de Margarita de Cabrera, y nieta por vía paterna de portugueses. Eran hermanos suyos Juliana, Esperanza y José⁵. Juliana casó con Antonio López Carranza, escribano público y regidor de la isla, además de procurador mayor del cabildo, y Esperanza con Rodrigo de Barrios Betancor, asimismo regidor de la isla y alcalde mayor de ella⁶.

² Archivo Museo Canario, Inquisición CXXXIII-26. Genealogía de Luis Rodríguez Fleitas.

³ Según se desprende de su confesión en 1 de febrero de 1684, en donde dice que tiene 68 años. A.M.C., Libro de cuentas de fábrica de la iglesia de Teguiise, legado J.M. Alzola, caja 14, s.f.

⁴ BRUQUETAS DE CASTRO, F.: *Las actas del Cabildo de Lanzarote (siglo XVII)*, Arrecife, 1997, acta 1. 9 de julio de 1618.

⁵ A.H.P.L.P., n° 2.749, f. 644 r. y ss. Testamento de Francisco Rodríguez de Nantes, otorgado en Teguiise en 9 de noviembre de 1650.

⁶ BRUQUETAS DE CASTRO, F.: *Op. cit.*

Como observamos María de Nantes procedía de una familia situada en buena posesión, con parentescos importantes y con riqueza, especialmente en lo que se refiere a la posesión de bienes en la isla, e igualmente por la dote recibida por su matrimonio de su padre, que ascendió a 10.000 reales. Este matrimonio, celebrado con toda seguridad en torno a 1650, benefició a nuestro personaje, pues su suegro en su última voluntad puso como condición que si su hija se casaba con Luis Rodríguez Fleitas, él recibiría en dote un cortijo en Tahíche, con 24 fanegadas de tierra con su era, una casilla para los gañanes, dos aljibes y una marena, por lo cual le mejoraba con el tercio y quinto de sus bienes⁷. En efecto, así fue por cuanto por escritura otorgada ante Juan Tomás de Ganso, en 1656, nuestro personaje reconocía haber recibido 10.000 reales, 3.000 en ropas de vestir y otras alhajas de servicio de casa, 2.000 en piezas de oro, plata y perlas, y 5.000 reales en el cortijo de Tahíche⁸.

Tampoco de este matrimonio tuvo descendencia nuestro capitán, por lo cual al otorgar su testamento declara por su heredero legítimo, por no tenerlo «forsoso a la dicha María de Nantes, mi consorte». Quizá el hecho de no haber tenido hijos le hizo mantener cierta paternidad sobre algunos de sus parientes, pues en 1651, al estar para casarse su prima hermana Lucía Henríquez, que vivía en su casa, con Sebastián Berriel, le da en dote 4.296 reales en bienes, dinero y otras cosas⁹. No obstante no sólo por este hecho se preocupó por sus parientes y amigos, sino en realidad por su sentido de solidaridad, así cuando se entera de la situación de su comadre María de Cubas, de más de 80 años, que se encuentra enferma y sin quien la atienda, se convierte en su valedor y así presenta ante la justicia un informe para que se le dé licencia para vender algunos bienes con que ella se pueda sustentar¹⁰.

Si su vida familiar fue más bien tranquila, su vida pública fue muy activa, pues además de poseer distintos cargos de relevancia en

⁷ Igualmente se ponía como condición que si el matrimonio no llegara a celebrarse y consumarse por cualquier accidente, los bienes ofrecidos entrarían en parte con el resto de la herencia para dividir entre todos sus hijos. A.H.P.L.P., n° 2.749, f. 644 r. y ss.

⁸ A.H.P.L.P., Juan Tomás de Ganso, n° 2.737, f. 144 v. Otorgó la escritura de recibo de la dote en 16 de enero de 1656.

⁹ A.H.P.L.P., Juan Tomás de Ganso, n° 2.735, f. 29 r.

¹⁰ A.H.P.L.P., Juan Agustín de Figueroa, n° 2.772, f. 202 v. En el informe que hace dice que su comadre se encontraba desnuda, llena de piojos y sin comer, andando de casa en casa, por lo cual él la llevó a la suya y la alimentó y vistió, según declaran asimismo los testigos que comparecieron en la información.

la sociedad lanzaroteña de la época, con nombramientos de mérito por parte de los señores, tuvo actividad económica e incluso benéfica, gracias a que los vecinos depositaron su confianza en su persona.

El primer cargo que ocupa lo ostenta en el año 1641 en que figura como escribano público y del cabildo ¹¹. En efecto fue escribano público de la Isla desde 1638 y se mantuvo al frente del mismo hasta 1656, fecha en que traspasa su oficio. Este cargo que compaginaba con el de escribano de la guerra, que ejerció muchos años, lo hubo del capitán Juan Tomás de Ganso, cuyo era el título por los días de su vida por merced que le había hecho el marqués don Agustín de Herrera y Rojas. En efecto por una declaración que se hace en 1662, sabemos que el capitán Juan Tomás de Ganso, fue nombrado escribano público y del cabildo por el marqués de la isla, y le vendió el título a Rodríguez Fleitas ¹². Éste se lo compró por 200 ducados, y después de haberlo comprado recibió confirmación y merced por el marqués don Juan de Castilla Aguayo, marido de la marquesa doña Luisa Bravo de Guzmán, para poseerlo por tres vidas. Después de haberlo ejercido y por sus múltiples ocupaciones, lo dio a tributo a Juan José de Hoyos, por los días de su vida y los de su mujer María de Nantes, y después de ellos retornase de nuevo el oficio a los marqueses. En 1669 la Audiencia examinó a Hoyos y lo aprobó para que ejerciera el oficio. A la muerte de Hoyos el oficio retornó a su poder y nombró en él, primero, a Marcial Rodríguez Saavedra y luego al capitán Francisco de Betancurt Barrios y Juan José de Barrios, al cual el cabildo recibe en 1669 como escribano público y de la guerra ¹³, hasta que el marqués le hizo merced de gozar del oficio por su vida y la de su mujer, recibiendo por él 400 reales de renta ¹⁴.

Después de escribano Luis Rodríguez Fleitas ostentó el cargo, ya como capitán de la isla, de alcalde mayor, sucediendo en él al capitán don Jerónimo de Bustamante. Como tal figura a partir del 3 de junio de 1652, fecha en que preside cabildo ¹⁵, y se mantiene hasta agosto del mismo año, en que se incorpora nuevamente el anterior. Su mandato fue bien visto por el vecindario, pues en 1653, cuando los vecinos reclaman que el juez sea natural de la isla toman como ejemplo el tiempo que estuvo al frente nuestro biografiado, y así manifiestan que

¹¹ BRUQUETAS DE CASTRO, F.: *Op. cit.*, p. 154.

¹² A.M.T., Libro de nombramientos, 7 de agosto de 1662.

¹³ BRUQUETAS DE CASTRO, F.: *Op. cit.*, p. 263.

¹⁴ Testamento de Luis Rodríguez Fleitas.

«el tiempo que fue el capitán Luis Rodríguez Fleitas acudió con mucha puntualidad al bien de esta república, así con su persona como con sus dineros, de que la Isla y vecinos de ella han quedado muy obligados, y esto lo ha hecho por ser juez natural de la Isla. Lo que no han hecho los demás jueces que han sido forasteros...»¹⁶.

Además de ostentar estos cargos, fue nombrado, como hombre de confianza del señor de la isla, quintador, para recaudar el famoso quinto, lo cual le obliga a residir en Arrecife, puerto principal de la isla y por donde entraban y salían la mayor parte de las mercancías con las que comerciaba Lanzarote. Sucedió en el cargo como quintador a Francisco García Centellas, otro prohombre de la sociedad lanzaroteña de la época, y asimismo sucedió en el cargo como administrador del dozavo de don Fernando Arias y Saavedra, señor de Fuerteventura¹⁷. Como tal tuvo algún tropiezo con el cabildo cuando éste nombró guarda mayor de los puertos a Cristóbal de Armas, al cual solicitó que suspendiera el nombramiento, a lo que se opuso el consistorio señalando que se le había nombrado con el fin de evitar de que se embarcara lo que estaba prohibido, de acuerdo con lo dictado por la Real Audiencia¹⁸. También era el hombre de confianza en la isla de don Simón de Herrera Leyva, arrendador del estado de Lanzarote, de quien tenía poder¹⁹, el cual le encomendó la administración de la renta real del tabaco. Sin embargo, el interés por administrar esta renta le había movido en años anteriores a apoderar al capitán don Tomás de Nava y Grimón, regidor de Tenerife, para que en su nombre celebrase escritura de arrendamiento de la renta del tabaco de Lanzarote por un año²⁰.

También Rodríguez Fleitas se convirtió en una persona consultada por las autoridades, pues en momentos de cierta delicadeza se le convocaba a cabildo. Tal vez por ello intentó en varias ocasiones ocupar el cargo de personero general, pero nunca logró los votos suficientes para tal nombramiento²¹. Sin embargo gozó siempre de la estima y confianza de sus paisanos, pues en cuestiones de dinero

¹⁵ BRUQUETAS DE CASTRO, F.: *Op. cit.*, p. 165.

¹⁶ BRUQUETAS DE CASTRO, F.: *Op. cit.*, p. 181.

¹⁷ A.H.P.L.P., Antonio López de Carranza, n° 2.750, f. 146 r.

¹⁸ *Ídem*, p. 192.

¹⁹ A.H.P.L.P., Antonio López de Carranza, n° 2.750, s.f.

²⁰ A.H.P.L.P., Juan José de Hoyos, n° 2757, d. 135 v. El poder lo otorga en 6 de septiembre de 1661, y en él señala que la tal escritura se pueda ajustar con el capitán don Diego Leal Barato Bracamonte, administrador general de la renta real del tabaco de todas las islas.

²¹ *Ídem*. Así sucedió en septiembre de 1666, en mayo de 1671, pp. 247 y 307.

o de seguridad se acudía a él, así en una de las ocasiones en que se embarga cereal para satisfacer las demandas de la población, se acuerda que lo que recaude del embargo se entregue al capitán Rodríguez Fleitas, por ser persona abonada y de toda satisfacción, para la seguridad del dinero ²².

Además ostentó el cargo de juez de Indias de Lanzarote y Fuerteventura, y cumplió diversos encargos del tribunal de la Inquisición, durante más de quince años, razón por la cual en marzo de 1663 se dirige al mismo solicitando se le nombre familiar del tribunal, bajo el pretexto de haber cumplido diferentes negocios con puntualidad y no haber otro en la isla. Ante esta solicitud el tribunal abre información sobre los ascendientes portugueses de su mujer, y solicita lo pedido al Consejo de Suprema ²³.

El título de nombramiento de juez de Indias fue recibido en el cabildo en 31 de enero de 1660. En efecto el propio capitán presentó ante el alcalde mayor el título de subdelegado del juzgado de Indias que en él hacía el licenciado don Tomás Muñoz, juez superintendente de dicho juzgado en todo el archipiélago. El nombramiento le habilitaba para ejercer su jurisdicción en las islas de Lanzarote, Fuerteventura y Alegranza, para evitar los fraudes que se pudieran cometer tanto en la ida como venida de las Indias, y se le hacía «por su inteligencia, celo y puntualidad», y por los servicios y negocios que había prestado en otras ocasiones al monarca ²⁴.

Cumplió también algunas encomiendas por parte del cabildo, como depositario de bienes secuestrados e incluso en alguna ocasión se le encargó la vigilancia del puerto de Arrecife junto con el capitán Francisco García Centellas, para comprobar y dar cuenta de la arribada de navíos extranjeros y del comercio de las islas, y evitar que saltasen a tierras personas sin licencia ²⁵. Asimismo en algunos años fue el encargado de distribuir y administrar las bulas de la Santa Cruzada ²⁶, y entre 1662 y 1664 por orden del deán y cabildo catedral, administró sus rentas en Lanzarote ²⁷.

²² *Ídem*, p. 183.

²³ A.M.C., Inquisición CXXXIII-26. No conocemos la respuesta del Consejo pero el nombramiento nunca se formalizó.

²⁴ A.M.T., Libro de nombramientos, 165-1. El nombramiento no le facultaba para despachar navíos con destino a Indias, sino para impedirlo y encaminar a los que tal destino pretendiesen, a las islas de Tenerife, La Palma y Gran Canaria, para que allí fueran despachados.

²⁵ BRUQUETAS DE CASTRO, F.: *Op. cit.*, p. 261.

²⁶ *Ídem*, pp. 288, 293, 313.

²⁷ A.H.P.L.P., Juan González Sepúlveda, n° 2.776, f. 210 r.

En el ámbito religioso su entrega fue ejemplar. En noviembre de 1653 se le nombra como mayordomo de la iglesia parroquial de Tegui-se, cargo que juró el 30 de diciembre del mismo año ²⁸, en el cual se mantiene hasta el 24 de junio de 1660, fecha en que presenta su dimisión al obispo fray Juan de Toledo, quien no se la admite ²⁹, y en 1662 confirmado como tal mayordomo hace entrega a un oficial de platero, vecino de La Laguna, de 80 reales de plata de nuevo cuño para que hiciera un asetre con su hisopo para la iglesia parroquial ³⁰, sin embargo, de nuevo en 1665, estando la sede vacante, y mediante un poder solicita se le releve del cargo de mayordomo por llevar 12 años sirviendo como tal, y por tener achaques e impedimentos ³¹, pero tampoco en esta ocasión se le permitió abandonar la mayordomía.

Su diligencia al frente de la fábrica es de tal entidad que nunca antes se había encontrado una persona tan suficiente, pues las rentas de la iglesia no habían hecho sino aumentar durante su mandato, al igual que su preocupación por el mantenimiento y decoro de la misma. Así se convirtió en un magnífico administrador de los bienes y rentas de la fábrica parroquial, pues los bienes de la misma tanto los arrendaba como entregaba a censo, a la vez que daba dinero de la fábrica a premio, mediante préstamos que hacía ³².

Esta preocupación de Rodríguez Fleitas no pasa desapercibida y de la misma manera que el obispo fray Juan de Toledo le confirmó en el cargo, su sucesor don Bartolomé García Ximénez, cuando visita la iglesia en 1679, y comprueba el estado de las cuentas, hace constar en libro de fábrica,

«que por quanto es notorio el augmento que a tenido dicha fábrica el tiempo que en diferentes mayordomías a servido su administración el dicho capitán Luis Rodríguez Fleitas, su señoría ilustrísima le dio muchas gracias, pues a su ruego la a servido esta última vez

²⁸ A.M.C., Libros de cuentas de fábrica de la iglesia de Tegui-se, legado J.M. Alzola, f. 102 r.

²⁹ *Ídem*, f. 152 r.

³⁰ A.H.P.L.P., Juan José de Hoyos, n° 2.757, f. 3 r. El platero se llamaba Onofre Jordán, quien recibe a cuenta de su trabajo 234 reales.

³¹ A.H.P.L.P., Antonio López de Carranza, n° 2.754, f. 176 r. Para ello dio poder al licenciado Marcos Alfonso de Contreras, presbítero, vecino de Canaria, para que compareciera ante el deán y cabildo de la catedral. Alega en el mismo poder que por achaques no puede asistir a cumplir bien su cometido.

³² A.H.P.L.P., Juan José de Hoyos, n° 2.757, f. 147 v., Juan González de Sepúlveda, n° 2776, f. 478 r. En este último caso como tal mayordomo recibía 120 reales anuales por 2.400 reales que había entregado a tributo al 5%.

y de presente ratifica el nombramiento hecho en el sobredicho, y vuelve a rogar, que aunque su señoría ilustrísima falte no deje esta administración hasta morir, que Dios Nuestro Señor y Madre Santísima de Guadalupe le pagará su zelo y cuidado...»³³.

No sólo continúa al frente, sino que gracias a su disposición se comienza la obra de remodelación y ampliación de la iglesia parroquial de Teguisse, contratando para ello los servicios del maestro de cantería Julián Sánchez Carmona, considerado como uno de los más destacados de su tiempo en Canarias, por haber demostrado su pericia en diversas obras realizadas en distintas islas, entre ellas La Palma, Tenerife y Fuerteventura³⁴. En este sentido, el obispo le dio carta blanca, correspondiendo él a esta confianza, pues en muy poco tiempo concluyó la reedificación, que se tuvo hasta por milagrosa, por lo poco que se había tardado³⁵. Sin embargo, después de concluir esta obra, el capitán Rodríguez Fleitas se siente sin fuerza para seguir, tanto por la cantidad de años que llevaba al frente de la mayordomía, como por encontrarse enfermo y viejo, así que en 1684, con 68 años de edad, y después de haber administrado los bienes de la iglesia durante más de 26 años, solicita al obispo se sirva aceptar le la renuncia al cargo, por hallarse enfermo con distintos achaques que le habían obligado a hacer cama³⁶. El obispo, ante esta imposibilidad y después de agradecerle con entera satisfacción los servicios prestados le acepta la renuncia, y nombra por nuevo mayordomo a don Diego de Laguna Ayala, beneficiado y vicario de Lanzarote.

El interés y cariño con que Luis Rodríguez Fleitas se había tomado su cargo, se debía además de a su preocupación por la cosas de su tierra, de tal manera que ante cualquier eventualidad era consultado, a que él era copatrono de la capilla de la Concepción sita en dicha iglesia. Asimismo lo confirma él en su testamento, pues en la capilla de la Concepción de la iglesia parroquial quiere ser sepultado el día de su óbito, en el sepulcro y sepultura que tenía labrado para dicho efecto, en la peana del altar, por ser patrono de la mitad

³³ Ídem, s.f. 4 de enero de 1679. Visita de don Bartolomé García Ximénez, obispo de Canarias.

³⁴ PÉREZ GARCÍA, J.: *Fastos biográficos de La Palma*, Santa Cruz de La Palma, 1990, II, pp. 217-218.

³⁵ A.M.C., Libro de cuentas..., Así se expresa el beneficiado don Diego Laguna Ayala, cuando en 30 de marzo de 1681, por orden del obispo bendice la nueva iglesia.

³⁶ En su renuncia el capitán dice estar enfermo de supresión de orina, quebrado de la verija siniestra y en el costado diestro un dolor de ciática. *Ídem*, s.f. 1 de febrero de 1684.

de la capilla. Esta devoción y atención a dicho misterio le venía desde la época de su primer matrimonio con María de Jesús, ya que ella en su testamento dejó de limosna una botija de aceite en cada año para encender la lámpara de la citada capilla ³⁷. En 1646, a petición de Luis Rodríguez Fleitas, quien pretendía quedarse con el patronazgo de dicha capilla, la cual había sido fundada por Luis de Aday, se publicó un edicto para que las personas que pretendiesen tener derecho y acción a la capilla lo justificasen. Realizado esto en la villa de Teguiise en agosto de aquel año compareció Domingo Díaz Biegas, labrador, como marido de Margarita Ruiz, para que le declarasen heredero de la tal capilla, por ser aquella hija de Andrés de Aday, nieta del fundador, quien se compromete a realizar los reparos de que tuviera necesidad, señalando por bienes una fanegada de tierra de pan sembrar en el Llano de la Torre ³⁸. Años más tarde, los hijos y herederos del citado matrimonio, reconocen que Rodríguez Fleitas es patrono y dueño de la mitad de la capilla, y ambas partes se ponen de acuerdo para reedificarla, dado el lamentable estado en que se encontraba en aquella fecha, 1679, a la par que se estaba reconstruyendo la iglesia parroquial, y para ello cada uno aporta los bienes necesarios ³⁹. En septiembre de 1682 las obras en la capilla colateral de la Concepción, sita en la iglesia parroquial se habían concluido, produciéndose una ampliación de la misma, cuyo costo ascendió a 5.565 reales. Los copatronos se ponen de acuerdo y se reparten los gastos correspondiendo a cada uno pagar 2.782,5 reales, obligándose a la vez a sustentar la capilla de todos sus reparos y a poner los ornamentos necesarios para celebrar misa. A la vez se hace inventario de los bienes que tiene la capilla en lo referente a ajuar eclesiástico, el cual había sido comprado todo por Rodríguez Fleitas, pero que dona para servicio divino sin solicitarle nada a la otra parte; asimismo se establece el pago que cada cual ha de hacer de limosna para celebrar la festividad de la Virgen: cada ocho de diciembre, cada una de las partes debía de poner 25 reales. Otra cuestión que solventan es el reparto de las sepulturas, puesto que en la capilla había 16. A Rodríguez Fleitas le tocaba la primera hilera, comprendida entre el arco de la capilla mayor y el arrimo del pilar, la tercera y la quinta y la séptima, en cada hilera dos sepulturas para sus herederos. Aparte de esto el capitán fabricó a su costa un sepulcro en la peana, fabricado de piedra y cal, sobre el cual no habría parti-

³⁷ Testamento de Luis Rodríguez Fleitas.

³⁸ A.H.P.L.P., Juan Bautista Espíndola, n° 2.819, f. 62 r.

³⁹ A.H.P.L.P., Pedro Lorenzo Hernández, n° 2.767, f. 1 r. 3 de enero de 1679.

ción alguna, pues sólo correspondería a él y a su esposa. En estas sepulturas repartidas sólo podrían enterrarse personas de ambos linajes, y para lo contrario debía siempre solicitarse permiso a los copatronos, y nunca esclavos ⁴⁰.

Esta solicitud y devoción por el misterio de la Concepción de la Virgen lo mantuvo Luis Rodríguez Fleitas hasta su muerte en 1696, aunque también es cierto que con esta propiedad eclesiástica emulaba nuestro personaje a las familias de más rango de la sociedad de la época. Por ambos motivos había hecho a su costa para adecentamiento de la capilla un sol y una luna de plata, una lámpara, unas andas, 17 campanillas de plata para las andas, además de otras cosas y ornamentos; todo esto lo manda a la propia capilla para su adorno, sin pedir nada a los otros copatronos, con la condición de que no salgan de la iglesia para ninguna función, salvo las andas que se podían utilizar para la procesión de San Pedro, tal como se venía haciendo ⁴¹.

En la otra fábrica eclesiástica de importancia de la Villa, el convento de San Francisco, también se dejó sentir el empuje y la animosidad que siempre tuvo el capitán. Fue síndico de dicho convento más de veinte años, y después del incendio que hubo en el convento en 1658, se va a mostrar como un hombre capaz para volver a reconstruirlo en todo su esplendor y con la mayor celeridad, poniendo para ello todo su cuidado y desvelo. También aquí la devoción que tenía al santo de Asís y la confianza que mostraron los vecinos, al encargarle la ejecución de las obras, ayudaron en su tarea. Su devoción queda implícita en su propio testamento, al solicitar que una vez fallecido se le amortajara con el hábito de San Francisco, y que acompañara su cuerpo en el entierro la comunidad de religiosos del convento franciscano. La voluntad de los vecinos se recoge en las actas capitulares.

El convento de San Francisco, después de distintos avatares, se comienza a construir a fines del siglo XVI, para ser pasto de las llamas en 1618, igual que los principales edificios de la Villa, a manos de los piratas argelinos. Después de este suceso la reconstrucción no se hizo esperar y los señores junto con los vecinos pusieron manos a la obra ⁴². Sin embargo un nuevo e insólito accidente se vino a cernir sobre la edificación conventual en 1658. En efecto en 26 de agos-

⁴⁰ A.H.P.L.P., Marcial Rodríguez Saavedra, n° 2.766, f. 45 r. 18 de septiembre de 1682.

⁴¹ Testamento de Luis Rodríguez Fleitas.

⁴² LOBO CABRERA, M. y P. QUINTANA ANDRÉS: *Arquitectura de Lanzarote en el siglo XVII*, en prensa.

to de ese año, se reúne el cabildo de la isla, y el alcalde mayor expone el lamentable caso sucedido por la quema del convento seráfico, con la consternación que había sumido a los habitantes de Lanzarote, para lo cual propone una serie de medidas, entre ellas la petición de limosna con el objeto de la reedificación, y la celebración de una junta en la iglesia parroquial. A dicha junta además de lo más granado y selecto de la sociedad lanzaroteña, junto con los vicarios y beneficiados, además de los frailes del convento, asistió el capitán Luis Rodríguez Fleitas. En la junta se señalan otra serie de medidas, entre ellas pedir limosna a los vecinos por parte del alcalde mayor, por el licenciado Pedro de Vera Muxica, hacedor, y por los capitanes Juan Gutiérrez Melián y Luis Rodríguez Fleitas, y poner el dinero recaudado en manos de Rodríguez Fleitas⁴³. Recibido el encargo puso manos a la obra, y cuatro días más tarde, en 30 de agosto se concertaba con un maestro de carpintería para traer de Gran Canaria la madera necesaria para cubrir la techumbre del convento, y labrarla en motivos mudéjares⁴⁴.

Junto a estas actividades que el capitán Rodríguez Fleitas realizó con sumo gusto para bien de la comunidad, realizaba otras propias de sus distintas responsabilidades y cargos, amén de sus negocios, que eran muchos y variados, lo que demuestra su vitalidad y actividad. Los negocios eran una de sus ocupaciones, oficio este que quizá aprendió de su padre, quien era un experto en estos temas. Una de sus principales tareas, fue la de adquirir bienes muebles, pues sus inversiones las realiza en su propia isla, comprando tierras, maretas y casas, además de esclavos, como los dos que adquirió en 1650 por valor de 2.500 reales⁴⁵. Las compras de tierras las diversifica por toda la isla; así vemos cómo tanto tiene propiedades en el sur de la isla como en el centro y norte⁴⁶, algunas de las cuales luego le dan beneficio mediante los arrendamientos que celebra con los vecinos de la zona⁴⁷. Además se dedicó con bastante intensidad al comercio, unas veces como factor y apoderado de segundas personas y otras

⁴³ BRUQUETAS DE CASTRO, F.: *Op. cit.*, pp. 234-235.

⁴⁴ A.H.P.L.P., Antonio López de Carranza, n° 2.750, s.f.

⁴⁵ BRUQUETAS DE CASTRO, F.: *La esclavitud en Lanzarote 1618-1650*, Madrid, 1995, p. 155.

⁴⁶ En 1660 compra tres fanegadas de tierra en la vega de Yase, muy cerca de Yaiza, a un labrador vecino de Tiagua A.H.P.L.P., Juan José de Hoyos, n° 2.757, f. 232 v.

⁴⁷ A.H.P.L.P., Juan José de Hoyos, n° 2.757, f. 136 v. En 1661 entrega en arrendamiento un cortijo de tierras de pan sembrar que tiene en el Jable y vega de Fiquinino, que fueron de los marqueses, por precio de 16 fanegas de trigo anuales.

como protagonista. Así en las décadas de los años 50 y 60, actúa como agente de Simón de Herrera Leiva, vecino de Tenerife y arrendador del estado de Lanzarote, con el que tuvo negocios según su confesión más de cuarenta años, a la vez que celebra compañía con el mismo en algunas ocasiones ⁴⁸. Así en nombre de Leiva solicita al cabildo en 1657 licencia para embarcar 300 fanegas de trigo ⁴⁹. También como quintador de la isla se convirtió en agente del señor, y así se preocupó de buscar salida a los productos de la tierra, en especial cereales y ganados, que procedían de los impuestos del marquesado ⁵⁰. De igual manera como hacedor de las rentas decimales, se convierte en el negociador y exportador de los cereales pertenecientes al cabildo catedral, y para ello fleta los barcos necesarios ⁵¹. Otras veces actúa por su propia cuenta, y como tal mercader solicita al cabildo en varias ocasiones que se le dé licencia, así en 1656 la pide para exportar 300 fanegas de trigo y 200 de cebada, y en 1671, después de haber presentado una provisión de la Audiencia de Canarias, pide le permitan embarcar con destino a Tenerife 1.500 fanegas de trigo. El cabildo le concede la licencia, pero antes ordena que se mande a pregonar para que si algunos vecinos quisiesen comprarlo al precio de la tasa pudieran acudir al capitán Rodríguez Fleitas ⁵².

Estas actividades le permitieron asimismo abrir negocios en la isla, pues en Tegui se tenía tienda abierta y lonja, desde donde suministraba bienes al vecindario y al propio cabildo, y realizar transacciones con distintos individuos, tal como lo reconoce él mismo en su testamento donde declara haber tenido cuentas con muchas personas, de acuerdo con lo que constaba en su libro particular; así como invertir en bienes urbanos, pues una de las principales casas de la Villa, imitada por sus vecinos, ubicada en la plaza mayor de Tegui se era la de nuestro capitán.

Esta es en síntesis la semblanza de un hombre que pese a tener una vida económica y social bastante desahogada dedicó parte de ella a conseguir logros para el conjunto de sus vecinos, perdiendo para ello salud y dinero, pues al acabar sus días, en su testamento donde se muestra como un hombre profundamente religioso y humilde, declara hallarse económicamente «en cortedad».

⁴⁸ SANTANA PÉREZ, G.: *El comercio interinsular de Lanzarote, 1635-1665*, Las Palmas de Gran Canaria, 1995, p. 101.

⁴⁹ BRUQUETAS DE CASTRO, F.: *Las actas...*, p. 225.

⁵⁰ SANTANA PÉREZ, G.: *Op. cit.*, p. 105.

⁵¹ BRUQUETAS DE CASTRO, F.: *Las actas...*, p. 257.

⁵² BRUQUETAS DE CASTRO, F.: *Las actas...*, pp. 217, 310-311.